

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
EXPEDIENTE 27/24 352024PA1009 (3400)

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL ENVASADA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.S.M. DE LAS PALMAS, SUS DIRECCIONES LOCALES Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO PESQUERO.

**Fecha y hora de celebración**

16 de septiembre de 2024 a las 13:12

Acto de subsanación

Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

Acto de propuesta de adjudicación

Acto de mejor valorado

17 de septiembre de 2024 a las

**Lugar de celebración**

Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Las Palmas

**Asistentes**

- Presidente: D. Daniel Salvador Perdomo Tejera. Jefe de Sección Administración

- Secretaria: D<sup>a</sup>. Dácil Guacimara Millares Ortega. Jefa de Negociado de Administración

**Orden del día**

1.- Acto de subsanación: 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

4.- Acto de propuesta adjudicación: 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

5.- Acto mejor valorado: 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

## Se Expone

1.- Acto de subsanación: 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

La mesa procede a valorar la documentación requerida a la empresa Aguas de Teror S.A. escritura de poder, quedando acreditado que los firmantes están autorizados para actuar en representación de la empresa.

Se comunica a la empresa su admisión definitiva.

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

Se realiza este acto para poder cambiar la calificación del licitador al que se le requirió la documentación, de admitido provisional a admitido definitivo.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

Se procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, a modo de resumen, a continuación, se exponen:

Oferta económica: El único criterio de adjudicación será el precio ofertado por el licitador.

Se le asignará la máxima puntuación, 100 puntos, a la oferta más económica y puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = X * [1 - (\text{Porcentaje baja máximo} - \text{Porcentaje baja}) / 50]$$

El precio se puntúa de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación, siendo "X" la puntuación máxima del criterio.

Se aplica una regla de tres en relación con la mayor de las bajas a fin de respetar la asignación de puntos respecto de la proporción entre las bajas relativas.

1. Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
  2. Oferta con el menor coste de entre las presentadas: X puntos.
- Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán X puntos.
3. Para el resto de las ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta más baja.

El algoritmo aplicable es la siguiente:

a. Se calcula la baja de cada oferta respecto del precio de licitación:  $\text{Porcentaje baja} = (\text{precio licitación} - \text{precio oferta}) * 100 / \text{precio licitación}$

b. Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina Porcentaje baja máximo.

c. Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntos Oferta} = X * [(1 - (\text{Porcentaje baja máximo} - \text{Porcentaje baja}) / 50)]$$

4. Cuando el valor de Puntos Oferta fuera negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se considerará el importe sin IGIC.

Se considerará que la oferta económica del licitador presenta valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP para la regulación y régimen jurídico de las ofertas anormalmente bajas.

En caso de empate se atenderá a lo especificado en la Cláusula 15.6 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez valoradas las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se valora de la siguiente manera:

- **NIF: A35313089 AGUAS DE TEROR, S.A.**

- Oferta económica (máximo 100 puntos)      Oferta del licitador: 2634.24      Puntuación: 100,00

Se comprueba que la empresa no incurre en oferta anormalmente baja, y se sigue con el siguiente acto.

4.- Acto de propuesta adjudicación: 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

Se propone a la empresa Aguas de Teror, S.A. como adjudicatario y se notifica al órgano de contratación.

Se suspende la sesión y se acuerda seguir con el acto de requerimiento de documentación al día siguiente.

5.- Acto mejor valorado: 352024PA1009 - Suministro de agua mineral envasada, para la Dirección Provincial, Direcciones Locales de Arguineguín, Arrecife y Puerto del Rosario e Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquero.

Se reanuda sesión y la Mesa, requiere a la empresa propuesta para la adjudicación de cada lote, que presente la documentación justificativa para proceder a su adjudicación, en un plazo de 7 días hábiles y que, concretamente, deberán aportar:

- a. Compromiso expreso del licitador de garantizar durante la vigencia del contrato, respecto al personal adscrito al mismo, la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.
- b. Compromiso expreso del licitador respecto a que, de resultar adjudicatario del contrato, cumplirá, durante todo su plazo de vigencia, el convenio colectivo sectorial de aplicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 de la LCSP.
- c. Con respecto a la situación de encontrarse al corriente el licitador en sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria Estatal) y con la Seguridad Social, el I.S.M. procederá a comprobar la situación de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al ser autorizado por el licitador.
- d. Certificado de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria Canaria).
- e. Plan de Igualdad, registrado en el Registro de la Autoridad Laboral del Estado o de las CCAA, si

la empresa cuenta con 50 o más trabajadores. En caso contrario, declaración responsable de no poseerlo por no estar obligado y vida laboral de empresa (VILE) para justificar que efectivamente no dispone de ese número de trabajadores

- f. Certificado de disposición de un 2% de trabajadores con discapacidad o declaración de excepcionalidad por adopción de medidas alternativas, si la empresa cuenta con 50 o más trabajadores. En caso contrario, declaración responsable de no cumplimiento por no estar obligado y vida laboral de empresa (VILE) para justificar que efectivamente no dispone de ese número de trabajadores.
- g. Acreditación de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o justificante del pago del último ejercicio.
- h. Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Previo acuerdo de la Mesa se da por finalizada la sesión.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno del presidente:

Dña. Dácil Guacimara Millares Ortega  
SECRETARIA

D. Daniel Salvador Perdomo Tejera  
PRESIDENTE